

AVISO**LIMITACION A MIPYMES****SELECCIÓN ABREVIADA No. MM-SA-2025-001**

El municipio de Malambo – Atlántico en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, en especial el artículo 34 modificatorio del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y de conformidad con las reglas de publicidad de los asuntos contractuales, informa en relación al proceso **SELECCIÓN ABREVIADA No. MM-SA-2025-001** con las siguientes características:

OBJETO: CONTRATAR LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO – ATLÁNTICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 Y 2024. MEDIANTE BONOS CANJEABLES O REDIMIBLES.

MODALIDAD SE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de veinte (20) días calendarios, a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS: El proponente debe presentar su Oferta de acuerdo con las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II, contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores, disponible en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>

El proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el cronograma del proceso publicado en SECOP II. El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Las ofertas deberán ser presentadas en las condiciones, plazos y con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y serán evaluadas únicamente las recibidas mediante la plataforma del SECOP II.

La forma de presentación será la indicada en el proyecto de pliego de condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial es por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$192.910.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 09060027 de fecha junio 09 de 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

LIMITACIÓN A MIPYMES: Durante el término establecido en el cronograma del proceso se recibieron cuatro (4) solicitudes de limitación a MIPYMES.

Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/wpcontent/uploads/2024/08/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf en donde indican como umbral la suma de \$ 533.287.768 y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/L (\$258.897.331,71) este valor incluye IVA en los casos que corresponda y todos los impuestos y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 la convocatoria del presente proceso de Selección es susceptible de limitarse a Mipyme.

LIMITACIÓN A TERRITORIAL: Durante el término establecido en el cronograma del proceso, con fecha del 10 de septiembre de 2025, se recibieron solicitudes de limitación territorial de la siguiente manera:

ITEM	RAZON SOCIAL -NIT	TAMANO EMPRESARIAL	LIMITACION MIPYME TERRITORIAL	CUMPLE SI/NO
1	COMERCIAL J.F.I. S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA - RSC	Departamento del Atlántico	SI
2	MI HOLDINGS S.A.S.	MICRO EMPRESA - RSC	Departamento del Atlántico	SI
3	M BRANDS S.A.S.	MEDIANA EMPRESA - RSC	Departamento del Atlántico	SI
4	MOPORTEX S.A.S.	MICRO EMPRESA - RSC	Departamento del Atlántico	SI

Teniendo en cuenta lo señalado por Colombia Compra Eficiente en Concepto C-295 del 24 de julio de 2023, indicó que las Entidades Estatales solamente podrán limitar territorialmente un proceso contractual, siempre y cuando se cumpla con los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, que el valor del contrato no exceda ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América y que, por lo menos, un día antes a la apertura del proceso, al menos dos Mipyme colombianas, presenten a la Entidad Estatal la solicitud de limitar el proceso contractual.

En cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo referido se deja constancia que el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MM-SA-2025-001, Tiene limitación a MIPYMES y limitación territorial para el Departamento del Atlántico.

Dado en Malambo, el once (11) de septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

(ORIGINAL FIRMADO)

JULIANA MONTERROZA CARDENAS

Secretaria General

Proyectó: Dadier Pedraza C. (Profesional Universitario)

Revisó: Andrés Bolaño R. (Profesional Universitario)